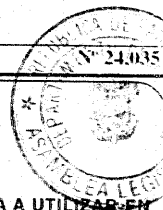


GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 18 DE ABRIL DE 2000



CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS
CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
ACUERDO No.2

(De 4 de enero de 2000)

" POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL DIAMETRO DE ALCANTARILLA A UTILIZAR EN LAS CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES, COMERCIALES O DEL ESTADO QUE ASI LO REQUIERAN." P A G . 2

ACUERDO No.7

(De 11 de enero de 2000)

" POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA TARIFA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES REMODELACIONES Y ADICIONES RESIDENCIALES, COMERCIALES Y DEL ESTADO, EN EL DISTRITO DE AGUADULCE." P A G . 3

ACUERDO No.9

(De 11 de enero de 2000)

" POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA COBRAR EL DIEZ POR CIENTO (10%) A LA PARTIDA CIRCUITAL, CORRESPONDIENTE AL HONORABLE LEGISLADOR DEL CIRCUITO 2-4 AGUADULCE, POR EL SERVICIO DE MANEJO." P A G . 4

ACUERDO No.11

(De 27 de enero de 2000)

" POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS CODIGOS 1.2.1.3.08 Y 1.2.1.3.99 DEL ACUERDO No.6 DE 18 DE ENERO DE 1996, QUE VERSA SOBRE EL REGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE AGUADULCE." P A G . 5

ACUERDO No.35

(De 19 de noviembre de 1999)

" POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACION DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE COCLE (AMUCO) Y EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS." P A G . 6

ACUERDO No.39

(De 7 de diciembre de 1999)

" POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN REFORMAS AL ACUERDO No.6 DE 30 DE ENERO DE 1995 Y SE INCLUYE AL NUEVO CORREGIMIENTO DE BARRIOS UNIDOS." P A G . 7

ACUERDO No.52

(De 21 de diciembre de 1999)

" POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO No.12 DE 29 DE MARZO DE 1999." P A G . 9

CONSEJO MUNICIPAL DE ANTON

ACUERDO No.18

(De 28 de marzo de 2000)

" POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON ABROGA EL ACUERDO No.44 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1994 Y DEMAS CONCORDANTES, Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE MATERIA TRIBUTARIA MUNICIPAL PARA PERMISOS DE CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES, REEDIFICACIONES Y DE OCUPACION." P A G . 10

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/1.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/ 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior. B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

ACUERDO No.2

(De 4 de enero de 2000)

Por medio del cual se reglamenta el diámetro de alcantarilla a utilizar en las construcciones residenciales, comerciales o del Estado que así lo requieran.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que debido al aumento de las construcciones y a las inundaciones que se dieron en los últimos meses, provocadas en gran parte por la falta de manejo de las aguas pluviales y al uso de alcantarillas de diámetros inadecuados que no cumplen a satisfacción con las necesidades actuales, lo cual a su vez ha contribuido al deterioro de las calles y avenidas del Distrito,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Toda construcción, remodelación o adición, ya sean residenciales, comerciales o del Estado, debe presentar como requerimiento para la aprobación y otorgamiento del permiso de construcción respectivo, el diámetro de alcantarillas que se van a utilizar.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El diámetro de las alcantarillas será de cuarenta y cinco centímetros (45 cms.) como mínimo y variará dependiendo de las necesidades que por sector así lo amerite el caudal de las aguas pluviales en el Distrito de Aguadulce.*

ARTÍCULO TERCERO: *este Acuerdo regirá a partir de su sanción.*

Dado en el salón de sesiones "José Gregorio Quezada" del Honorable Consejo Municipal del distrito de Aguadulce, a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil (2000).

ALONSO A. NIETO R.
Presidente del Concejo Municipal

LUIS A. VILLARRUE G.
Secretario General del Concejo

Alcaldía Municipal del Distrito de Aguadulce.- Cinco (5) de enero de dos mil (2000).

**SANCIONADO
COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

ARIEL A. CONTE S.
Alcalde del Distrito de Aguadulce

HEIDY D. FLORES T.
Secretaria General de la Alcaldía

**ACUERDO No.7
(De 11 de enero de 2000)**

Por medio del cual se establece la tarifa para el pago del impuesto de construcciones, remodelaciones y adiciones residenciales, comerciales y del Estado, en el Distrito de Aguadulce.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que para estimular el creciente desarrollo del Distrito, se deben incentivar las inversiones, en cuanto a construcción se refiere;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Todas las construcciones, remodelaciones y adiciones residenciales pagarán el 1.0 % sobre el valor total de la obra.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Todas las construcciones, remodelaciones, adiciones comerciales y las del Estado (estas últimas, compañías contratistas o subcontratistas, cuando realicen construcciones del Estado), pagarán el impuesto de la siguiente manera:*

- a) *Las construcciones, remodelaciones y adiciones con un valor de hasta B/.150.000.00, pagarán el 1.5 % sobre el valor total de la obra.*
- b) *Las construcciones, remodelaciones y adiciones con un valor de B/.150.001.00 a B/.750.000.00, pagarán el 1.25 % sobre el valor total de la obra.*
- c) *Las construcciones, remodelaciones y adiciones con un valor de B/.750.001.00 en adelante, pagarán el 1.0 % sobre el valor total de la obra.*

ARTÍCULO TERCERO: *Este Acuerdo regirá a partir de su sanción y deroga a todos los Acuerdos anteriores, con relación a la materia de que se trata.*

Dado en el salón de sesiones "José Gregorio Quezada" del Honorable Consejo Municipal del distrito de Aguadulce, a los once (11) días del mes de enero de dos mil (2000).

ALONSO A. NIETO R.
Presidente del Concejo Municipal

LUIS A. VILLARRUE G.
Secretario General del Concejo

Alcaldía Municipal del Distrito de Aguadulce.- Doce (12) de enero de dos mil (2000).

SANCIONADO
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARIEL A. CONTE S.
Alcalde del Distrito de Aguadulce

HEIDY D. FLORES T.
Secretaria General de la Alcaldía

ACUERDO No.9
(De 11 de enero de 2000)

Por medio del cual se aprueba cobrar el diez por ciento (10%) a la Partida Circuita, correspondiente al Honorable Legislador del Circuito 2-4-Aguadulce, por el servicio de manejo.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que anualmente, la Asamblea Legislativa otorga a los Honorables Legisladores las denominadas Partidas Circuitales, que son invertidas por los Legisladores en sus respectivos circuitos;

Que en el Municipio de Aguadulce, se maneja la Partida Circuita del Honorable Legislador del Circuito 2-4-Aguadulce;

Que por el servicio de manejo que se le da en el Municipio a la Partida Circuita del Legislador del Circuito 2-4-Aguadulce, se cobrará un diez por ciento (10%) del total, que se utilizará en mejoras al Municipio o en apoyos a las Juntas Comunes del Distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar el cobro del diez por ciento (10%) por el servicio de manejo, del total de la Partida Circuita que otorga la Asamblea Legislativa, correspondiente al Honorable Legislador del Circuito 2-4-Aguadulce..

ARTÍCULO SEGUNDO:

Este Acuerdo regirá a partir de su promulgación.

Dado en el salón de sesiones "José Gregorio Quezada" del Honorable Consejo Municipal del distrito de Aguadulce, a los once (11) días del mes de enero de dos mil (2000).

ALONSO A. NIETO R.
Presidente del Concejo Municipal

LUIS A. VILLARRUE G.
Secretario General del Concejo

Alcaldía Municipal del Distrito de Aguadulce.- Catorce (14) de enero de dos mil (2000).

**SANCIONADO
COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

ARIEL A. CONTE S.
Alcalde del Distrito de Aguadulce

HEIDY D. FLORES T.
Secretaría General de la Alcaldía

**ACUERDO No.11
(De 27 de enero de 2000)**

Por medio del cual se modifican los Códigos 1.2.1.3.08 y 1.2.1.3.99 del Acuerdo N°.6 de 18 de enero de 1996, que versa sobre el Régimen Impositivo del Municipio de Aguadulce.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE.

CONSIDERANDO:

Que en base a la realidad económica del Municipio de Aguadulce, se hace necesario modificar códigos al Régimen Impositivo vigente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar los códigos 1.2.1.3.08 y 1.2.1.3.99 del Acuerdo N°.6 de 18 de enero de 1996, que versa sobre el Régimen Impositivo del Municipio de Aguadulce, los cuales quedarán de la siguiente manera:

CÓDIGO 1.2.1.3.08 VENTA DE PLACAS

Son los ingresos provenientes de la venta de placas para vehículos.

a) Pagarán en este caso específico, la lata de B/.5.00 a B/.10.00

b) Placa de inscripción del Comercio, de B/.2.00 a B/.5.00

CÓDIGO 1.2.1.3.99 CALCOMANÍAS

Pagarán de B/.5.00 a B/.10.00

ARTÍCULO SEGUNDO: *Este Acuerdo regirá a partir de su promulgación.*

Dado en el salón de sesiones "José Gregorio Quezada" del Honorable Consejo Municipal del distrito de Aguadulce, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil (2000).

ALONSO A. NIETO R.
Presidente del Concejo Municipal

LUIS A. VILLARRUE G.
Secretario General del Concejo

Alcaldía Municipal del Distrito de Aguadulce.- Veintiocho (28) de enero de dos mil (2000).

SANCIONADO
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARIEL A. CONTE S.
Alcalde del Distrito de Aguadulce

HEIDY D. FLORES T.
Secretaria General de la Alcaldía

ACUERDO No.35
(De 19 de noviembre de 1999)

Por medio del cual se aprueba la creación de la Asociación de Municipios de Coclé (AMUCO) y el texto de los Estatutos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, reunido en sesión extraordinaria el viernes diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), luego de discutido el Proyecto de Estatutos de la Asociación de Municipios de Coclé,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar la creación de la Asociación de Municipios de Coclé (AMUCO).*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Aprobar el texto de los Estatutos de la Asociación de Municipios de Coclé, el cual se adjunta al presente Acuerdo.*

ARTÍCULO TERCERO: *Este Acuerdo regirá a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.*

Dado en el salón de sesiones "José Gregorio Quezada" del Honorable Consejo Municipal del distrito de Aguadulce, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ALONSO A. NIETO R.
Presidente del Concejo Municipal

LUIS A. VILLARRUE G.
Secretario General del Concejo

Alcaldía Municipal del Distrito de Aguadulce - Veintitres (23) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

SANCIONADO
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARIEL A. CONTE S
Alcalde del Distrito de Aguadulce

HEIDY D. FLORES T.
Secretaría General de la Alcaldía

ACUERDO N° 39
(De 7 de diciembre de 1999)

Por medio del cual se hacen reformas al Acuerdo N° 6 de 30 de enero de 1995 y se incluye al nuevo Corregimiento de Barrios Unidos

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

ACUERDA.

ARTÍCULO 1

El Artículo 2 del Acuerdo N° 6 de 30 de enero de 1995, quedará así:

ARTÍCULO 2. En todo caso, el poseedor de buena fe de lotes o solares municipales, tendrá preferencia a que se le adjudiquen en venta dichos lotes, siempre que los mismos no pugnen con los planes futuros de este Municipio. Los lotes que en los Corregimientos de Aguadulce, Pocrí y Barrios Unidos excedan de sesientos metros cuadrados (600,00 M2), pagaran por el exceso un veinte por ciento (20%) adicional, de acuerdo a la categoría correspondiente. Lo mismo funcionará para los Corregimientos de El Centro y El Pueblo, en caso que excedan los mil metros cuadrados (1.000,00 M2).

Ejemplo: AREA DEL LOTE 650,00 M2
LOTE DE TERCERA CATEGORIA CON CONSTRUCCION
PRIMEROS 600,00 M2 X B = 0,75 EL M2
EL RESTO A B = 0,90 EL M2
COSTO TOTAL = 600,00 M2 X B = 0,75 + 50,00 M2 X B = 0,90 = B/495,00

PARAGRAFO: Sobre los excedentes no habrá rebajas, descuentos, ni exoneración alguna.

ARTÍCULO 2:

El título del Acapite A del artículo 5 del Acuerdo N° 6 de 30 de enero de 1995, quedará así:

A. EN LAS AREAS Y LIDOS QUE COMPRENDEN A AGUADULCE, POCRÍ Y BARRIOS UNIDOS.

ARTÍCULO 3:

El acapite a) del Artículo 7 del Acuerdo N° 6 de 30 de enero de 1995, quedará así:

a) Dos ejemplares del plano del (de los) terreno (s) solicitado (s), levantado por un Agrimensor idóneo y con la aprobación del Ministerio de Vivienda y el registro de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas. El original del plano deberá llevar el visto bueno del jefe del Departamento de Ingeniería Municipal, previa inspección y estudio del mismo, de acuerdo con el Plano Regulador o Normativo y leyes vigentes al respecto.

Las inspecciones tendrán un costo de tres balboas (B/3.00) en los Corregimientos de Aguadulce, Pocrí y Barrios Unidos y de cuatro balboas (B/4.00) en los Corregimientos de El Cristo y El Roble.

La inspección será pagada por el Agrimensor que realice la mensura.

Las veces que sea necesario realizar la inspección, debe pagarse el importe de la misma, en la Tesorería Municipal

ARTÍCULO 4: El acápite c) del Artículo 11 del Acuerdo Nº.6 de 30 de enero de 1995, quedará así:

c) Constancia de la fijación de los edictos de rigor, de la publicación del mismo en un diario de circulación nacional, día y fecha de la publicación, si hubo o no oposición y en caso positivo de su resultado y en fin, de que, habiendo lugar a la adjudicación definitiva, se fijó el valor del (de los) lote (s); valor que debe consignarse y de que el mismo fue pagado por la parte interesada, según los recibos, cuyos números, fecha de expedición y valores deben consignarse así mismo; ó que medie promesa de pago de una Institución Bancaria acreditada en el país.

ARTÍCULO 5: El título del acápite A del Artículo 12 del Acuerdo Nº 6 de 30 de enero de 1995, quedará así:

A) EN LAS ÁREAS Y EJIDOS QUE COMPRENDEN A AGUADULCE, POCRÍ Y BARRIOS UNIDOS.

ARTÍCULO 6: El título del acápite A del Artículo 14 del Acuerdo Nº.6 del 30 de enero de 1995, quedará así:

A) EN LAS ÁREAS Y EJIDOS QUE COMPRENDEN A AGUADULCE, POCRÍ Y BARRIOS UNIDOS.

ARTÍCULO 7: Este Acuerdo entra a regir desde su sanción

Dado en el salón de sesiones "José Gregorio Quezada" del Honorable Consejo Municipal del distrito de Aguadulce, a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ALONSO A. NIETO R.
Presidente del Concejo Municipal

LUIS A. VILLARRUE G.
Secretario General del Concejo

Alcaldía Municipal del Distrito de Aguadulce.- Nueve (9) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

SANCIONADO
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARIEL A. CONTE S.
Alcalde del Distrito de Aguadulce

HEIDY D. FLORES T.
Secretaria General de la Alcaldía

ACUERDO No.52
(De 21 de diciembre de 1999)

Por medio del cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo N°.12 de 29 de marzo de 1999.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *El Artículo Primero del Acuerdo N°.12 de 29 de marzo de 1999, quedará así:*

ARTÍCULO PRIMERO: *Establecer altura mínima de planta baja y un alto o piso en todas las edificaciones que se construyan, a excepción de las Estaciones de Gasolina, en las vías que a continuación se detallan, manteniendo el resto de las normas de desarrollo, de acuerdo a la zonificación establecida en el Acuerdo Municipal N°.14 de 29 de agosto de 1968.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Este Acuerdo regirá a partir de su sanción.*

Dado en el salón de sesiones "José Gregorio Quezada" del Honorable Consejo Municipal del distrito de Aguadulce, a los veintiun (21) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ALONSO A. NIETO R.
Presidente del Concejo Municipal

LUIS A. VILLARRUE G.
Secretario General del Concejo

Alcaldía Municipal del Distrito de Aguadulce.- Veintitres (23) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

SANCIONADO
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARIEL A. CONTE S.
Alcalde del Distrito de Aguadulce

HEIDY D. FLORES T.
Secretaria General de la Alcaldía

CONSEJO MUNICIPAL DE ANTON
ACUERDO No.18
(De 28 de marzo de 2000)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON ABROGA EL ACUERDO No.44 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1,994 Y DEMAS CONCORDANTES, Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE MATERIA TRIBUTARIA MUNICIPAL PARA PERMISOS DE CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES, REEDIFICACIONES Y DE OCUPACION.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANTON
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

CONSIDERANDO

- 1. Que las leyes de los Gobiernos Locales atribuyen facultades a los Concejos Municipales para establecer en su jurisdicción todo lo referente a materia tributaria, impuestos, gravámenes y tasas.**
- 2. Que el desarrollo y avance hacia niveles ciudadanos de nuestras comunidades exigen adecuar tanto nuestro nivel técnico como el Régimen Tributario Municipal hacia factores más consecuentes con la prestación de servicios ágiles y cónsonos con el Contribuyente así como el mejor ordenamiento urbano de nuestra jurisdicción.**

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: DEROGUESE en todas sus partes el Acuerdo No.44 del 27 de diciembre de 1,994 y todas las disposiciones sobre materia Tributaria que no sean consecuente con esta nueva disposición.

ARTICULO SEGUNDO: GRAVESE lo referente a permisos de construcción en el ámbito de Ingeniería en general:

A. Obras Civiles e Hidráulicas, cortes y rellenos edificaciones y reedificaciones, adiciones, anexos y demoliciones.

A.1. Valor Lineal Unico del uno (1%) POR CIENTO SOBRE EL COSTO REAL DE LA OBRA.

ARTICULO TERCERO: GRAVASE lo referente a la ocupación y los permisos correspondientes.

A. EDIFICACIONES RESIDENCIALES

Rango de B/. 1.00 a B/.100.00 por planta baja.
Valor Unico de B/.25.00 por planta adicional.

B. EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, HOSPEDAJES, MOTELES Y HOTELES

Valor Unico de B/.10.00 por cada habitación.

C. EDIFICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

Valor Unico de B/.100.00 por planta.

D. PISCINAS, CANCHAS DEPORTIVAS Y SIMILARES

Valor Unico B/.50.00

E. CERCAS, MUROS Y OBRAS MENORES SIMILARES
Valor único de B/.0.50 por metro lineal.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo deja sin efecto todas las disposiciones de esta índole con que no le sean afines ni consecuentes.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo inicia su vigencia desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL (2.000).


H.R. ALDA TIRONE DE FERNANDEZ
Presidenta del Concejo Mpl.




SOLANGE I. ALBAEZ V.S.
Secretaria

RECIBIDO HOY VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL DOS MIL (2000), SIENDO LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.), LO LLEVO AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE PARA SU CONOCIMIENTO.


ELENA DOMINGUEZ S.
SECRETARIA ENCARGADA

ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTON: Antón, 29 de Marzo del 2000.

APROBADO


ING. LUIS ANTONIO RIOS
ALCALDE MUNICIPAL DE ANTON


ELENA DOMINGUEZ
SECRETARIA ENCARGADA

AVISOS

AVISO
La sociedad Pío Pío, S.A. Informa que a rescindido sus contratos de arrendamiento en varias de sus sucursales y la sociedad Lucky Seven Internacional S.A., informa también que ha gestionado el arriendo de dichos locales comerciales. La Sociedad Pío Pío, S.A. Declara que a autorizado a Lucky Seven Internacional, S.A. A utilizar en dichos locales su denominación comercial Pío Pío. En esta transacción no media traspaso ni venta, toda vez que las relaciones que posea Pío Pío, S.A. En dichas sucursales eran en concepto de arrendamiento y las dio por terminada. Pío Pío S.A. Aclara que mantiene sus derechos sobre el nombre comercial Pío Pío, pero autoriza su uso a Lucky Seven Internacional, S.A. (Pío Pío, S.A., Ficha 9830, Rollo 391 e Imagen 408; Lucky Seven Internacional, S.A., Ficha 288089, Rollo 42496 e Imagen 18). L-463-022-46
Tercera publicación.

Aviso
Para dar cumplimiento al

artículo No. 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO CARINA**, ubicado en Calle 16, Avenida Federico Boyd, Casa No. 1519, de la ciudad de Colón, de propiedad de FRANCISCO MANUEL SOLIS ECHEVERRIA, con cédula número 8-386-256
Comprador: Jian Wei Lam L. PE-11-1411
Vendedor: Francisco M. Solís Echeverría
8-386-256
L-462-971-08
Segunda publicación

Aviso
Para dar cumplimiento al artículo No. 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER TONO**, ubicado en Calle 8, Avenida Justo Arosemena, Casa No. 8050, de la ciudad de Colón, de propiedad de GENARO TONO CHIRU, con cédula

número 3-701-758
Comprador: Jaime Morán
8-427-850
Vendedor: Genaro Tono Chiru
3-701-758
L-462-970-85
Segunda publicación

Edicto
Emplazatorio No. 35
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Miguelito
Por medio del presente Edicto emplaza a:

ARTURO MOJICA MUNOZ, de generales y para de otros desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a esta Alcaldía personalmente o por medio de Apoderado Judicial a fin de hacer valer sus derechos en el presente proceso Administrativo de **ADJUDICACION Y TENENCIA DE TIERRA**, que le sigue el Municipio de San Miguelito. Se advierte al emplazado que si no comparece en el término señalados le nombrará un defensor de Ausente con quien

se continuara la tramitación del juicio su terminación. Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía, hoy (10) de abril de 2000 y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación Panamá, 10 de abril de 2000
L-462-943-62
Única publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6098 de 24 de marzo de 2000 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, Microfilmada en la Ficha 164212, Documento 94205, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, el día 5 de abril de 2000, ha sido **DISUELTA** la sociedad anónima denominada "BIENES RAICES BUEN HOGAR, S.A."
L-463-116-01
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la

Escritura Pública No. 6.787 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 4 de abril de 2000 la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha 2 6 8 9 4 2 Documento 96145 ha sido disuelta la sociedad "HANOVER INTERNATIONAL CORPORATION", desde el 11 de abril de 2000.
Panamá, 12 de abril de 2000.
L-463-057-99
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 6.707 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 3 de abril de 2000 la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha 2 4 1 4 0 0 Documento 96133 ha sido disuelta la sociedad "ICEMAN INC.", desde el 11 de abril de 2000.
Panamá, 12 de abril de 2000.
L-463-057-81
Única Publicación

AVISO DE

DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 6,790 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 4 de abril de 2000 la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha 40915 Documento 95447 ha sido disuelta la sociedad "PRATER INVESTMENT INC.", desde el 7 de abril de 2000. Panamá, 12 de abril de 2000. L-463-029-79 Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 6,394 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 29 de marzo de 2000 la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha 2226451 Documento 95527 ha sido disuelta la sociedad "BOROUGH ENTERPRISES, S.A.", desde el 10 de abril de 2000. Panamá, 12 de abril de 2000. L-463-030-06 Única Publicación

AVISO DE**DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 6,708 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 3 de abril de 2000 la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha 343526 Documento 95795 ha sido disuelta la sociedad "ALEYSKA INVESTMENTS INC.", desde el 10 de abril de 2000. Panamá, 12 de abril de 2000. L-463-030-30 Única Publicación

Registro Público de Panamá. El Registro Público. Con Vista a la Solitud: 89205 CERTIFICA: Que la Sociedad: **IMPRESOS CANIZALES, S.A.**

Se encuentra registrada en el Tomo 1539 Folio 417. El Agente Representante en Legal a Entera: El Presidente en sus faltas temporales o absolutas. El Tesorero. Que su Agente Residente es "NO tener". Que su Capital es de \$100,000.00. Que su Duración es Perpetua. Que su Domicilio es Panamá. Expedido el 14 de marzo de 2000 de la Notaría

DISUELTA

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 2563 del 01 de marzo de 2000 de la Notaría

Quinta del Circuito de Panamá. Según consta a la Ficha 40132 Documento 89217 de la Sección Mercantil desde 22 de marzo de 2000. Que Sus Suscriptores son:

1) NATIVIDAD POLO DE CANIZALES
2) ISAIA S CANIZALES BARCENAS
Que Sus Directores son:
1) NATIVIDAD POLO DE CANIZALES
2) MIRIAM ARACELIS DE CAMPBELLS
3) NUVIA ARACELIS CANIZALES POLO

Que Sus Dignatarios Son: **PRESIDENTE: NUVIA ARACELIS CANIZALES POLO**
TESORERO: MIRIAM ARACELIS DE CAMPBELLS
SECRETARIO: NATIVIDAD POLO DE CANIZALES

Que la Representación en Legal a Entera: El Presidente en sus faltas temporales o absolutas. El Tesorero. Que su Agente Residente es "NO tener". Que su Capital es de \$100,000.00. Que su Duración es Perpetua. Que su Domicilio es Panamá. Expedido el 14 de marzo de 2000 de la Notaría

ciudad de Panamá, el doce de abril de dos mil a las 10:50:47.2 a.m. Nota: Esta Certificación pago derechos por un valor de B.30.00. Comprobante No. 89205. Fecha: 12-04-2000. L-463-097-93 Única Publicación

Registro Público de Panamá. El Registro Público. Con Vista a la Solitud: 89204 CERTIFICA: Que la Sociedad: **IMPRESOS CAREY, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha: 53368 Rolio: 13687 Imagen: 117 desde el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta.

DISUELTA Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura 2564 del 1 de marzo de 2000 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta a la Ficha Número: 53368

mediante el documento número 86211 desde el 14 de marzo del año 2000 de la Sección de Personas Mercantiles. Que Sus Suscriptores son: 1) ISAIA S CANIZALES BARCENAS 2) ROLANDO REY URRICOLA. Que Sus Directores son: 1) DIOVELIS

CANIZALES DE ACOSTA

2) NATIVIDAD POLO DE CANIZALES

3) MIRIAM MAGALIS CANIZALES DE POLO

4) NUVIA ARACELIS CANIZALES POLO

Que Sus Dignatarios Son: **PRESIDENTE: DIOVELIS CANIZALES DE ACOSTA**

VICEPRESIDENTE: NATIVIDAD POLO DE CANIZALES

TESORERO: MIRIAM MAGALIS CANIZALES DE POLO

SECRETARIO: NUVIA ARACELIS CANIZALES POLO

Que la Representación Legal la Ejercerá: El Presidente, en su ausencia el Vicepresidente.

Que su Agente Residente es: Enrique Sanson Gonzalez

Que su Capital es de \$10,000.00 balboas

Que su Duración es Perpetua

Que su Domicilio es Panamá

Expedido y Firmado en la ciudad de Panamá, el doce de abril de dos mil a las 09:17:04.4 a.m.

Nota: Esta Certificación pago derechos por un valor de B.30.00. Comprobante No. 89204

Fecha: 12-04-2000. L-463-097-85

EDICTOS AGRARIOS

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 - CHIRIQUI
EDICTO Nº 094-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a).

EDISA ESTHER MORALES

BOUCHE, vecino del

corregimiento de

Balboa, Distrito de

Panamá, y portador

de la cédula de

identidad personal Nº

4-102-521, ha

solicitado a la

Dirección de la

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

4-27627, la

adjudicación a título

oneroso, de dos

globos (2) de terreno

adjudicables, de una

superficie de:

Globo A: 0 + 3083.87

M2, ubicado en

Volicancito, Corregimiento de

Palmar, Distrito de

Boquete, cuyos

linderos son los

siguientes:

NORTE: Efraín

Bruña T.

SUR: Efraín Bruña T.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Efraín Bruña

T.

Y una superficie de

Globo B: 0 + 6628.05

M2, ubicado en

Volicancito, Corregimiento de

Palmar, Distrito de

Boquete, cuyos

linderos son los

siguientes:

NORTE: Camino

SUR: Isabel Escude

ESTE: Rubén Viera

OESTE: Servidumbre.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Boquete o en la

Corregiduría de

Palmar y copias del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en David a los

13 días del mes de

marzo de 2000.

CECILIA G. DE

CACERES

Secretaria Ad-Hoc

LUIS FERNANDO

DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-462-426-08

Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1 - CHIRIQUI

EDICTO Nº 094-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Chiriquí,

al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a).

FABIO MARTINEZ

SANTAMARIA, vecino de El Rodeo,

corregimiento de

Guaca, Arriba, Distrito de David, y

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 4-58-1431, ha

solicitado a la

Dirección de la

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

4-0956, la

adjudicación a título

oneroso, de una

parcela de tierra

Baldía, Nacional,

Adjudicable, con una

superficie de 0 +

9756.02 M2, ubicada

en El Rodeo, provincia de Chiriquí,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Manuel

Antonio Santamaria,

Arnulfo Martínez.

SUR: Modesto

Núñez, Servidumbre.

ESTE: Barnando,

Quebrada Grande,

Modesto Núñez.

OESTE: Manuel

Antonio Santamaria,

Arnulfo Martínez.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de David o en la

Corregiduría de

Guaca, Arriba, Distrito de David, y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que

Nº 4-58-1431, ha

solicitado a la

Dirección de la

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

4-0956, la

adjudicación a título

oneroso, de una

parcela de tierra

Baldía, Nacional,

Adjudicable, con una

superficie de 0 +

9756.02 M2, ubicada

en El Rodeo, provincia de Chiriquí,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Manuel

Antonio Santamaria,

Arnulfo Martínez.

SUR: Modesto

Núñez, Servidumbre.

ESTE: Barnando,

Quebrada Grande,

Modesto Núñez.

OESTE: Manuel

Antonio Santamaria,

Arnulfo Martínez.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de David o en la

Corregiduría de

Guaca, Arriba, Distrito de David, y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en David a los

13 días del mes de

marzo de 2000.

CECILIA G. DE

CACERES

Secretaria Ad-Hoc

LUIS FERNANDO

DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-462-275-51

Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1 - CHIRIQUI

EDICTO Nº 097-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Chiriquí,

al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a).

VIDIO ANTONIO

SANCHEZ ARAUZY

OTRA, vecino de

Bagala, corregimiento

de San Pablo Nuevo,

Distrito de David, y

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 4-125-44, ha

solicitado a la

Dirección de la

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

4-31731, la

adjudicación a título

oneroso, de una

parcela de tierra

Baldía, Nacional,

Adjudicable, con una

superficie de 0 +

9444.09 M2, ubicada

en Bagala, Corregimiento de

San Pablo Nuevo, Distrito de David,

provincia de Chiriquí, comprendido dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Esmeralda

A. de Sánchez.

SUR: Esmeralda A.

de Sánchez.

ESTE: Carretera a

San Pablo Nuevo

Arriba.

OESTE: Esmeralda

A. de Sánchez.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar

visible de este

despacho en la

Alcaldía del Distrito

de David o en la

Corregiduría de San

Pablo Nuevo y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en David a los

14 días del mes de

marzo de 2000.

CECILIA G. DE

CACERES

Secretaria Ad-Hoc

LUIS FERNANDO

DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-462-515-50

Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA

Adjudicable, con una superficie de 1+ 6557.62 M2, ubicada en Los Planes, Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Julio Lezcano Hidrogo, Enrique Lezcano Hidrogo
SUR: Servidumbre
ESTE: Carretera
OESTE: Juan Evangelista Araúz Hidrogo
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 27 días del mes de marzo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-462-620-98
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 - CHIRIQUI
EDICTO Nº 112-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a), **OSCAR OLEENDO DIAZ**, vecino de Dolega, corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, y portador de la cédula de identidad personal Nº 4117-18 ha solicitado a la Dirección de la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 41761, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 1+ 6502.47 M2, ubicada en Las Cañas Amba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Nilo Pitty
SUR: Germán Saldaña
ESTE: Servidumbre
OESTE: Caballero
ESTE: Servidumbre, Lino Pitty
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 28 días del mes de marzo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario

Sustanciador
 L-462-645-53
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 - CHIRIQUI
EDICTO Nº 113-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a), **AQUILINO VARGAS CABELLERO**, vecino de Nuevo Bambito, corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, y portador de la cédula de identidad personal Nº 4-87-203 ha solicitado a la Dirección de la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0370 según plano aprobado Nº 404-04-15050, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0has.+ 1060.84 M2, ubicada en Nuevo Bambito, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Harmodio González y Marcial Hall
SUR: Calle
ESTE: Harmodio González
OESTE: Carmen M. De Luque
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de

Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de marzo de 1999.

MIRNA S. DE CASTILLO G.
 Secretaria Ad-Hoc
BOLIVAR CASTILLO
 Funcionario
 Sustanciador
 L-461-781-42
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 - CHIRIQUI
EDICTO Nº 113-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a), **FELIZ ANTONIO ATENCIO CASTILLO**, vecino de La Estrella, corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, y portador de la cédula de identidad personal Nº 4-73-528 ha solicitado a la Dirección de la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1547, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 1+ 4950.64 M2, ubicada

en La Estrella, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Dorila Castillo de Atencio
SUR: José Eduviges Cubilla Franco
ESTE: Quebrada Tuza

OESTE: Carretera
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 28 días del mes de marzo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES

Secretaria Ad-Hoc
LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-462-663-43
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 - CHIRIQUI
EDICTO Nº 114-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a), **SANTOS**

FACE SABER
Que el señor
TERESA
ARGENTINA
VILLARREAL
CAVALLI mujer,
panameña mayor
de edad. Soltera.
con residencia en
Calle San Rita, de la
Barriada Nuevo El
Chorro, portadora
con cédula de

Identidad Personal Nº 8-646-772, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Eneida de la Barriada Nueva El Chorro, corregimiento Barrio Colon, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Eneida con 14.679 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 14.679 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 31.912 Mts.

OESTE: Calle Rita con 31.912 Mts.

Area total del terreno, cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (468.43 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se o que en sean afectadas.

Entregues e se, sendas copias del presente Edicto al interesado para su

publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 1 de marzo del dos mil.

El Alcalde (Fdo.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, 1 de marzo del dos mil.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal

L-463-018-34 Unica publicación

EDICTO Nº 05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PROVINCIA DE VERAGUAS

El suscrito Administrador Regional de Catastro.

HACE SABER

Que el señor (a) ROSARIO BATISTA DE ROMERO, ha solicitado a La Nación, un lote de Terreno de 705.31 metros cuadrados ubicado en el distrito de Rio de Jesús, corregimiento Los Castillos, Provincia de Veraguas, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos linderos.

NORTE: Terreno Nacional, ocupado por PETRA BATISTA Y ERIC BATISTA.

SUR: Terreno Nacional, ocupado por MARIA INES BATISTA.

ESTE: Calle sin nombre que conduce a Cilita. OESTE: Quebrada La Zapera.

Que con base a lo que dispone los Artículos 1230 y 1235 del código Fiscal y la Ley 63, del 31 de julio de 1973, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Los Castillos, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas que se crean con derecho a ello.

El Alcalde (Fdo.) SRA. YAMILETH RODRIGUEZ Secretaria Ad-Hoc (Fdo.) SR. JORGE ARAUZ Administrador Regional de Catastro, Veraguas

L-463-012-08 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO Nº 166-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al publico

HACE SABER Que el señor (a) (ita) Rodolfo Chavarria Muñoz vecino (a) de Laraya de Santa Maria, corregimiento de La Raya de Santa Maria, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº

9-93576, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8305, según plano aprobado Nº 909-04-8578 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 7368.01 M2, que forma parte de la finca 2122 inscrita en el Tomo No. 306 folio 290 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Irlandes, Corregimiento de La Raya de Santa Maria, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Central Azucarera La Victoria.

SUR: Juan Lopez

ESTE: Rodolfo Chavarria Muñoz, Servidumbre de 4.00 mts de ancho.

Propiedad de Rodolfo Chavarria Muñoz

OESTE: Elias Carrera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de abril de 2000

LILIAN M. REYES G. Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ Funcionario Sustanciador L-462-952-53 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO Nº 165-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al publico.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) Juan de Dios Valdes Castro vecino (a) de Forestal, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de

Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-991557, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0337, según plano aprobado Nº 910-0111074

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 6.459.38 M2, que forma parte de la finca 7132 inscrita en el Rollo No. 23344 documento 11 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de la Concepción, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Leopoldo Castro, Oda. Roblito
SUR: Camino de 20 mts. De Ancho a Capellanía a la mata El Ingenio, Ricardo Valdes.

ESTE: Saturnino Pinzón
OESTE: Valentín Valdes, Leopoldo Castro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M. REYES
G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-952-79
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2.
VERAGUAS
EDICTO Nº 157-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) Agustina Emilia Allard de Morales

vecino (a) de Cañas, corregimiento de Tonosí-Cabecera, Distrito de Tonosí, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-163-283, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0589, según plano aprobado Nº 906-02-10775

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 125 Has + 2528.00 M2, que forma parte de la finca 135 inscrita en el Rollo No. 14218 documento 12 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cobachón, Corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Progreso
SUR: Agustina Allard de Morales
ESTE: José del Carmen Morales
OESTE: Carmelo Morales Barrios

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de abril de 2000.

El terreno está ubicado en la localidad de Angulito, Corregimiento de Llano de Catival, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro

LILIAN M. REYES
G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-953-84
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2.
VERAGUAS
EDICTO Nº 153-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) Felipe Herrera Campos y Otro vecino (a) de La Carrillo, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-715-903, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0511, según plano aprobado Nº 906-0610962

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2688.59 M2, que forma parte de la finca 135 inscrita en el Rollo No. 14218 documento 12 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Angulito, Corregimiento de Llano de Catival, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro

de los siguientes linderos:
N O R T E :
Servidumbre de 5.20 mts de ancho
SUR: Antonio Perez, Paulino Aparicio
ESTE: Carretera Via Atalaya-Arenas de 30 mts. De ancho
OESTE: Justo Mojica

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 31 días del mes de marzo de 2000.

LILIAN M. REYES
G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-954-31
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2.
VERAGUAS
EDICTO Nº 145-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) José de la Cruz Arcia Gil vecino (a) de Mariato, corregimiento de

Llano de Catival, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-178-385, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-7073, según plano aprobado Nº 905-09-9269 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 5042.03 M2, que forma parte de la finca 135 inscrita en el Rollo No. 14218 documento 12 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Loma del Novillo, Corregimiento de Ollano Catival, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manglar y Servidumbre de 5.00 mts de ancho a angulito
SUR: Anastacio Peña Gil y Otro
ESTE: Alberto Pinzón

OESTE: Anastacio Peña Gil y otro.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de marzo de 2000.

LILIAN M. REYES G.
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-955-38
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 164-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **Isabel Murillo vecino (a) de Quarumal**, corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **La Mesa**, portador de la cédula de identidad personal Nº **9-108-24**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **9-0301**, según plano aprobado Nº **904-01-11055**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **14 Has + 3726.72 M2** ubicada en **Quarumal**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **La Mesa**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Adolfo Martine-Isidoro Peñaiba y Servidumbre de 5 mts de ancho a otros lotes**
SUR: **Gustavo de León**
ESTE: **Elieser Murillo**

OESTE: **Amado Murillo-Gustavo de León**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible en la Alcaldía del Distrito de **La Mesa** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M. REYES G.
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-952-87
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 163-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **Julian Jimenez Batista y otros** vecino (a) de **Alto Ibalá**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Cañazas**, portador de la cédula de identidad personal Nº **9-117-572**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº **9-2761**, según plano aprobado Nº **910-0710891** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **9 Has + 7763.93 M2**, ubicada en **Alto Ibalá**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Cañazas**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Macario Peña SUR: Victoria Camarena**
ESTE: **Camino de 10 mts de ancho cañazas a Los Lajones**
OESTE: **Macario Peña, Silvio Montalvo**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Cañazas** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M. REYES G.
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-952-95
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 162-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **Julian Jimenez Batista y otros** vecino (a) de **Alto Ibalá**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Cañazas**, portador de la cédula de identidad personal Nº **9-117-572**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **9-2769**, según plano aprobado Nº **903-0111075**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **12 Has + 2074.73 M2**, ubicada en **Alto Ibalá**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Cañazas**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Carretera de 10 metros de ancho de Cañazas a Los Valles**
SUR: **Peregrina de Quima, Juan de la Cruz Camarena**
ESTE: **Catalino Montalvo**
OESTE: **María del Carmen Jimenez**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Cañazas** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M. REYES G.
Secretaría Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-953-00
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 161-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **Alejandro Hernández (usual) Alejandro Hernández González (Legal)** vecino (a) de **La Peña de Los Hernández**, Corregimiento de **Remanso**, Distrito de **San Francisco**, portador de la cédula de identidad personal Nº **9-102-324**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **9-3437**, según plano aprobado Nº **97-04-4434** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **20 Has + 2340.06 M2**, ubicada en **Alto Ibalá**, Corregimiento de **Remanso**, Distrito de **San Francisco**, Provincia de

Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Teofilo

Mendoza

SUR: Rosario

Mendoza

ESTE: Terrenos

Nacionales

OESTE: Rosario

Mendoza

H. Servidumbre Libre

de 5.00 Mts de

ancho a Las

Peñitas.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho,

en la Alcaldía del

Distrito de San

Francisco en la

Corregiduría de

y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 3 días

del mes de abril de

2000.

LILIAN M. REYES

G.

Secretaría Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-462-953-34

Única Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 2.

VERAGUAS

EDICTO N° 159-

2000

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de La

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la provincia de

Veraguas, al publico.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

Luis Alfredo

Castrellon Zeballos

vecino (a) de Santa

Fe, corregimiento de

Cabecera, Distrito

de Santa Fe,

portador de la cédula

de identidad personal

N°9-204-758, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

9-7049, según plano

aprobado N° 998-01-

6222 la adjudicación

a título oneroso de

una parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 16 Has

+ 3107.29 M2,

ubicada en Las

Brujas,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Santa Fe, Provincia de

Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Felix

Antonio Guiraud

SUR: Quebrada

Grande

ESTE: Luis

Castrellon, Arnulfo

Abrego Sanchez,

Neilson Diaz,

OESTE: Camino de

tierra de 4.50 mts de

ancho que conduce

a otros trabajadores

al Tute Arriba.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho,

en la Alcaldía del

Distrito de Santa Fe

en la Corregiduría de

y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 3 días

del mes de abril de

2000.

LILIAN M. REYES

G.

Secretaría Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-462-953-68

Única Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 2.

VERAGUAS

EDICTO N° 158-

2000

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de La

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la provincia de

Veraguas, al publico.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

Marcel Enrique

Juarez Carvajal

vecino (a) de

Villanely,

corregimiento de

Santiago, Distrito de

Santiago, portador

de la cédula de

identidad personal

N°2-79-2422, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

9-0101, según plano

aprobado N° 901-

0111023, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 0 Has +

3902.39 M2, ubicada

en Flores Morada,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Atalaya, Provincia de

Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Aminta

Enrique Juarez y

Marcel Enrique

Juarez.

SUR: Marcel

Enrique Juarez,

Carretera de Asfalto

de 30 mt2 de ancho

que conduce a

Ponuga a Atalaya

ESTE: Carretera de

Asfalto de 30 mts de

ancho que conduce

a Ponuga Atalaya

Marcel Enrique

Juarez.

OESTE: Aminta

Puga de Juarez,

Marcel Enrique

Juarez

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho,

en la Alcaldía del

Distrito de Atalaya

en la Corregiduría de

y copias del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 3 días

del mes de abril de

2000.

LILIAN M. REYES

G.

Secretaría Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-462-953-76

Única Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 2.

VERAGUAS

EDICTO N° 154-

2000

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de La

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la provincia de

Veraguas, al publico.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

Aura Mendieta de

Salado vecino (a) de

Las Guías,

corregimiento de Las

Guías, Distrito de

Calobre, portador de

la cédula de identidad

personal N°9-59-47,

ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

9-0004-93, según

plano aprobado N°

901-07-8931, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

</

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 150-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al publico

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**Nelson Pineda
Sanchez y otros**
vecino (a) de
Caimital,
corregimiento de

Bisvalles, Distrito de
La Mesa, portador de
la cédula de identidad
personal Nº **9-147-57**,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0058, según plano
aprobado Nº **904-
0211065** la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una

superficie de **10 Has +
5046.10 M2**,
ubicada en **Caimital**,
Corregimiento de
Bisvalles, Distrito de
La Mesa, Provincia
de **Veraguas**,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: **Luis
Castillo, José
Jimenez**

SUR: Camino de **10
mts de ancho a
Cortaderal**, al
camino de
Bisvalles.

ESTE: **José
Jiménez**, Camino de
**15.00 mts de ancho
a Cortaderal** a
camino a **Bisvalles**.
OESTE: **Luis
Castillo**

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho,
en la Alcaldía del
Distrito de **La Mesa**
en la Corregiduría de

— y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los **28**
días del mes de
marzo de 2000.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-954-81
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 149-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al publico
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**Jesús María
Hidalgo Maure y
otro vecino (a) de La
Colorada**,
corregimiento de **La
Colorada**, Distrito de
Santiago, portador
de la cédula de
identidad personal
Nº **9-59-896** ha

solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0360, según plano
aprobado Nº **910-
0211047** la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de **8 Has +**

9902.04 M2, ubicada
en **La Lechuza**,
Corregimiento de **La
Colorada**, Distrito de
Santiago, Provincia
de **Veraguas**,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: **Vicente
Hidalgo**,
Servidumbre de
**5.00 mts de ancho
que conduce a
Santa Clara**

SUR: **Gerardo
Agrazal**
ESTE: **Octavio
Hidalgo**

OESTE: **Epifania
Hidalgo y Margarito
Mojica, Gerardo
Agrazal**

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho,
en la Alcaldía del
Distrito de **Santiago**
en la Corregiduría de

— y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los **28**
días del mes de
marzo de 2000.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-954-99
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 148-
2000

El Suscrito
Funcionario

Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al publico.
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**Mario Quintero
Castillo** vecino (a)
de **Atalaya**,
corregimiento de
Cabecera, Distrito
de **Atalaya**, portador
de la cédula de
identidad personal
Nº **9-79-2001**, ha

solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0892, según plano
aprobado Nº **900-01-
8460** la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una

superficie de **0 Has +
1,098.62 M2**, ubicada
en **BDA. Jesús
Nazareno**,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Atalaya, Provincia
de **Veraguas**,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: **Arnoldo
Díaz**

SUR: Servidumbre
de **1.03 mts de
ancho** y **Juan
Carpintero**

ESTE: **Carretera de
Asfalto de 30.00 mts
de ancho de Atalaya
a la C.I. H.**

OESTE: **Sergio
García**

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho,
en la Alcaldía del
Distrito de **Atalaya**
en la Corregiduría de

— y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este

Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los **28**

días del mes de
marzo de 2000.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-955-04
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 147-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas; al publico.
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**Domingo Atencio
González** vecino (a)
de **El Higo**,
corregimiento de **La
Raya de Santa
María**, Distrito de
Santiago, portador
de la cédula de
identidad personal
Nº **9-110-2172**, ha

solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0892, según plano
aprobado Nº **910-04-
10908** la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de **5 Has +
2,789.78 M2**, ubicada
en **El Higo**,
Corregimiento de **La
Raya de Santa
María**, Distrito de
Santiago, Provincia
de **Veraguas**,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: **Carretera
de piedra de 20 mts
de ancho que
conduce del Higo a
otros lotes**.

SUR: **María Atencio**

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **Patrocino Saldaña Aguilar** vecino (a) de **La Teta**, corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Calobre**, portador de la cédula de identidad personal N°9-219-652, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0026, según plano aprobado N° 902-01-10985 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has +5895.100 M2, ubicada en **Las Tetas**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Calobre**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 3.00 mts de ancho a **Las Tetas al Cervante**

SUR: **Venancio García Saldaña**, Callejón de 5.40 de ancho, **Eduardo Vasquez**

ESTE: **Eduardo Vasquez**

OESTE: **Venancio García Saldaña**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Calobre** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M. REYES G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-955-70
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2.
VERAGUAS
EDICTO N° 152-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **Ross Mery de León Pimentel** y otro vecino (a) de **Arenas**, corregimiento de **Arenas**, Distrito de **Montijo** portador de la cédula de identidad personal N° 9-187-423, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0087, según plano aprobado N° 95-02-4604 la adjudicación a título oneroso de 2 parcela de tierra Parcela No. 1, adjudicable, que forma parte de la finca 135 inscrita en el Rollo No. 14218 documento 12 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de **Cacao**, Corregimiento de **Arenas**, Distrito de **Montijo**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Parcela No. 1, 24 Has + 9800.91 M2.

NORTE: **Agapito**

Cruz Campos, Camino de Tierra de 10 mts, de ancho de **Cacao** a otras fincas.

SUR: **Olmedo H. Pimentel** y otro.

ESTE: **Dimas Velasquez**, Camino de Tierra de 10 mts de ancho.

OESTE: **Olmedo H. Pimentel** y otro.

Parcela No. 2, 40 Has + 6752.50 M2.

NORTE: **Rio Playita** y **Quebrada Cogollales**

SUR: **Dimas Velasquez**

ESTE: **Quebrada Cogollal**

OESTE: Camino de tierra de 10 mts de ancho de **Cacao** a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Montijo** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

LILIAN M. REYES G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-954-65
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2.
VERAGUAS
EDICTO N° 151-2000

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **Domingo Romero Quintero** vecino (a) de **Cerro Gordo**, Distrito de **Montijo**, portador de la cédula de identidad personal N° 9-201-41, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0066, la adjudicación a título oneroso de 2 parcela de terreno baldíos ubicados en **Cerro Gordo** Corregimiento de **Cabecera** Distrito de **Rio de Jesus** de esta Provincia que se describe a continuación:

Parcela No. 1: Demarcada en el plano No. 905-01-9896 con una superficie de 24 Has + 9800.91 M2.

NORTE: Carretera de asfalto de 50 mts que conduce a **Sona-Santiago**

SUR: **Rodrigo de La Lastra**, **Rio Mamay**

ESTE: **Gabriel Romero**

OESTE: **Rodrigo de La Lastra**

Parcela No. 2: Demarcada en el plano No. 905-01-9896 con una superficie de 33 Has + 4331.74 M2.

NORTE: **Gabriel Romero** y **Rio Mamay**

SUR: **Petra Escobar**, **Aurelio Romero**

ESTE: **Rigoberto Romero** y **Carretera de Tierra** de 15 mts, que conduce a **Cerro Gordo**

OESTE: **Ciriaco Martínez** y **Petra Escobar**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Montijo** en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

LILIAN M. REYES G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-954-73
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4
COCLE

EDICTO No.11-2000
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:
Que el señor **Ismael Fernández Rodríguez** vecino(a) de **Chorrera**, Corregimiento de **Chorrera** Distrito de **Chorrera** Portadora de la Cédula de identidad personal No. 2-59-364 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-102-99 según plano aprobado No. 206-06-7362 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 1 Has +3904.00 M2 ubicada en **Mosquitero** Corregimiento de **Panónome**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Martínez - Simón Chu
SUR: Antonio Martínez, Callejon de 3.00 Mts

ESTE: Camino de tierra de la negrita a monte Grande a la Negrita - Simón Chu
OESTE: Casiano Ibarra

Para los efectos legales se fija este **EDICTO** en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría de

Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los **11 días** del mes de **enero** de **2000**

(fdo.) **MARIELA A. DE MORENO**
 Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionaria Sustanciadora

L-460-853-81
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4 COCLE
EDICTO No.017-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al publico.

HACE SABER:
 Que el señor **Marta Elena Sanchez de Peralta** Vecino(a) de **Panama** Corregimiento de

Panamá Distrito de **Chorrera** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-81-662** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **4-555-96** según plano aprobado No. **206-06-7367** la adjudicación a título onerosos de una

pareceza de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has +1014.26 M2** ubicada en

Churiquita Grande Corregimiento **Pajonal** Distrito de **Penonomé**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Samuel Rivas
SUR: Juan Martínez
ESTE: Carretera Penonomé - Churiquita Grande
OESTE: Samuel Rivas, Juan

Para los efectos legales se fija este **EDICTO** en lugar visible de ese Despacho o en la Alcaldía del Distrito de **Penonomé** o en la Corregiduría de

Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los **14 días** del mes de **marzo** de **2000**

(fdo.) **MARIELA A. DE MORENO**
 Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionaria Sustanciadora

L-460-970-45
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4 COCLE
EDICTO No.028-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al publico.

HACE SABER:
 Que el señor **Ernestina Castillo Castillo** Vecino(a) de **El Espino** Corregimiento de **El Potrero** Distrito de **La Pintada**

Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-141-185** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-051-98** según plano aprobado No. **202-03-7142** la adjudicación a título onerosos de una pareceza de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **1 Has +3108.03 M2** ubicada en **El Espino** Corregimiento, el

Potrero Distrito de **La Pintada**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Maximino Valdes
SUR: Camino a otras fincas y hacia la Carretera
ESTE: Antonia Gobe de Guevara
OESTE: Maximino Valdes

Para los efectos legales se fija este **EDICTO** en lugar visible de ese Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **La Pintada** o en la Corregiduría de **El**

Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los **21 días** del mes de **marzo** de **2000**
 (fdo.) **MARIELA A. DE MORENO**
 Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionaria Sustanciadora

L-461-142-87
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4 COCLE
EDICTO No.038-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al publico.

HACE SABER:
 Que el señor(a) **Roberto Polonia Moran** Vecino(a) de **Juan Díaz** Corregimiento de **Antón** Distrito de **Antón** Portadora de la Cédula de

identidad personal No. **2-141-185** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **3-26-962** según plano aprobado No. **4-661-95** la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. **992** inscrita al Tomo **137** Folio **234** y de propiedad del

Ministerio de **Desarrollo Agropecuario** de un área de superficie de **0 Has + 4357,16 M2** ubicada en

Corregimiento **Juan Díaz** Distrito de **Antón**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Albertina Valdez de Ramos - patrocinia Ramos
SUR: Rosendo Florentina Valdez Gonzalez

ESTE: Rosendo Polonia Moran
OESTE: Florentina Valdez Gonzalez

Para los efectos legales se fija este **EDICTO** en lugar visible de ese Despacho, en la Corregiduría de **Juan Díaz** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los **2 días** del mes de **febrero** de **2000**

(fdo.) **MARIELA A. DE MORENO**
 Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionaria Sustanciadora

L-461-388-75
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4 COCLE
EDICTO No.49-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:
Que el señor(a) **Rosa Iveth Tuñón Pinzón** Vecino(a) de **Penonomé** Corregimiento de **Penomé** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-149-775** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-391-98** según plano aprobado No. **203-01-7528** la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has +4619,91 M2** ubicada en **Santa Ana** Corregimiento **Cab. La Pintada** Distrito de **La Pintada**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isabel T. De Milford
SUR: Moisés Tuñón Chacón
ESTE: Ernesto Chacón

OESTE: Carretera de asfalto a **Penomé a La Pintada**. Para los efectos legales se fija este **EDICTO** en lugar visible de ese Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **La Pintada** o en la Corregiduría de **La Pintada** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los **10 días** del mes de **marzo** de **2000** (fdo.) **SUSANA**

ELENA PAZ E.
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora

L-461-697-61
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4
COCLÉ
EDICTO No.59-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:
Que el señor(a) **Celinda Saavedra de Barrios y otros** Vecino(a) de **Mirabe** Corregimiento de **Pedasi** Distrito de **Pedasi** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **7-120-15** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **4-0567-94** según plano aprobado No. **202-04-6132** la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **81 Has +4514,80 M2** ubicada en **Alto de la Tribuna** Corregimiento **Llano Grande** Distrito de **La Pintada**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos Nacionales Libres. **German Gonzalez**, Quebrada sin nombre.
SUR: **German Gonzalez**, **Feleno Fernandez**, Camino de Tierra.
ESTE: Quebrada de **Pasto** o **San Juan**.

German Gonzalez, Camino de Tierra a **Cerro Gaital**
OESTE: **German Gonzalez**, Terrenos Nacionales Libres (**Cerro San Juan**), Quebrada sin nombre.

Para los efectos legales se fija este **EDICTO** en lugar visible de ese Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **La Pintada** o en la Corregiduría de **Llano Grande** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los **13 días** del mes de **marzo** de **2000** (fdo.) **SUSANA ELENA PAZ E.**
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora

L-461-915-72
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4
COCLÉ
EDICTO No.60-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:
Que el señor **Francisca Martinez Ovalle** Vecino(a) de **Sofre** Corregimiento de **Pajonal** Distrito de **Penonomé**

Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-97-162** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-199-99** según plano aprobado No. **206-06-7520** la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **1 Has +3407,36 M2** ubicada en **Sofre** Corregimiento **Pajonal** Distrito de **Penonomé**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada **S/N Digna Martinez**, **Benigno Martinez**, **Perfecta Martinez**
SUR: **Etanislao Martinez**, **Servidumbre**
ESTE: **Perfecta Martinez**

OESTE: **Andra Ovalle Mendoza**, **Servidumbre**, **Etanislao Martinez**. Para los efectos legales se fija este **EDICTO** en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría de

Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los **9 días** del mes de **enero** de **2000** (fdo.) **SUSANA ELENA PAZ E.**
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora

L-461-942-29

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4
COCLÉ
EDICTO No.61-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:
Que el señor **Damaris Gordon Martinez** Vecino(a) de **Sofre**

Corregimiento de **Pajonal** Distrito de **Penonomé** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-105-2281** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-200-99** según plano aprobado No. **206-06-7519** la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **1 Has +7057,30 M2** ubicada en **Sofre** Corregimiento **Pajonal** Distrito de **Penonomé**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Efraín Martinez Mendoza**, **Servidumbre**, **Perfecta Martinez**, **Eduardo Martinez**
SUR: **Rio Sofrón**
ESTE: **Eduardo Martinez**

OESTE: **Rio Sofrón**, **Efraín Martinez Mendoza**. Para los efectos legales se fija este **EDICTO** en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Penonomé** o en la Corregiduría de **Pajonal** y copias del

mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los 9 días del mes de **marzo de 2000** (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora

L-461-945-12
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO 4
COCLE
EDICTO No. 63-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público

HACE SABER:
Que el señor **Juan Pinzón Rodríguez y otro Vecino(a) de Sardina** Corregimiento de **Cab. Penonomé** Distrito de **Penonomé** Portadora de la Cédula de identidad personal No. 2-96-537 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 4-044-96 según plano aprobado No. 205-01-6698 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra Baldías Nacional

adjudicable con una superficie de **7 Has +7618,08 M2** ubicada en **Sardina** Corregimiento **Cab. Penonomé** Distrito de **Penonomé** Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo No. 1
Superficie **6 HAS + 8838,13 M2**

NORTE: **Leticia Diaz SUR: Este bar Rosario**

ESTE: **Leticia Diaz OESTE: Servidumbre Camino a las cuestas de Marica y Sardina**

Globo No. 2
Superficie **0HAS + 8779,95 M2**

NORTE: **Servidumbre SUR: Servidumbre Quebrada Corucua OESTE: Servidumbre OESTE: Camino a Sardina y las cuestas de Marica. Quebrada S/N**

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Penonomé** o en la Corregiduría de

y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los 10 días del mes de **marzo de 2000** (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora

L-461-970-49
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO 4
COCLE
EDICTO No. 64-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:
Que el señor **Carlos Alberto Rivera (L) Carlos Gonzalez Rivera (U)** Vecino(a) de

Aguadulce Corregimiento de **Aguadulce** Distrito de **Aguadulce** Portadora de la Cédula de identidad personal No. 2-24714 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-255-99 según plano aprobado No. 201-05-7530 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **22 Has + 6140,08 M2**

ubicada en **La Isla** Corregimiento **Barrios Unidos** Distrito de **Aguadulce** Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Camaronera Palangosta, S.A. R.L. Alcibiades Gonzalez, Camino Aguadulce SUR: Terreno Nacional (Albinas) Estero**

ESTE: **Terreno Nacional (Albinas) OESTE: Terreno Nacional (Albinas) Estero**

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito

Aguadulce o en la Corregiduría de **Barrios Unidos** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los 10 días del mes de **marzo de 2000** (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora

L-461-981-18
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO 4
COCLE
EDICTO No. 66-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:
Que el señor **Rafael Antonio Ortiz Saldaña y Otro Vecino(a) de**

Panamá Corregimiento de **Panamá** Distrito de **Panamá** Portadora de la Cédula de identidad personal No. 2-700-1347 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-070-99 según plano aprobado No. 201-02-7382 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra

Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has +1635,22 M2** ubicada en **Los Volcanes** Corregimiento **El Cristo** Distrito de **Aguadulce** Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Camino de Tierra a El Higo y Naranjal**

SUR: **Servidumbre de Tierra**

ESTE: **Camino de Tierra a El Higo y Naranjal**

OESTE: **Carretera de asfalto a El Cristo y a los Volcanes**

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito

Aguadulce o en la Corregiduría de **El Cristo** y copias del

mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los 13 días del mes de **marzo de 2000** (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E.

Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora

L-462-020-06
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.67-
2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:
Que el señor **Faustino Figueroa Nuñez (L) Faustino Figueroa Ibarra (U)** Vecino(a) de **Bito** Corregimiento de **Toabré** Distrito de **Penonomé** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-70-787** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 4-**242-96** según plano aprobado No. **20609-7521** la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has +1003,81 M2** ubicada en **Chiguri** Abajo Corregimiento **Toabré** Distrito de **Penonomé** Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
Servidumbre a otros lotes y a camino principal. Fidel Rodriguez
SUR: Francisco Soto. Quebrada S/N
ESTE: Ostiano Martínez. Teofilo Soto. Servidumbre
OESTE: Fidel Rodriguez
Para los efectos legales se fija este **EDICTO** en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Penonomé** o en la Corregiduría de **Toabré** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en **Penonomé** a los **13 días** del mes de **marzo** de **2000**
(fdo.) **SUSANA ELENA PAZ E.**
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora

L-462-190-53
Unica publicación: R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.69-
2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:
Que el señor **Carmen Sanchez de Samudio** y otros Vecino(a) de **Llano Grande** Corregimiento de **Santa Rita** Distrito de **Antón** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-73-186** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-**424-97** según plano aprobado No. **201-09-7045** la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has +2055,23 M2** ubicada en **Llano Grande** Corregimiento **Santa Rita** Distrito de **Antón** Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a otras fincas y la carretera a Santa

Rita y Antón
SUR: Julia Sanchez
ESTE: Carretera a Santa Rita y a Antón
OESTE: Camino a otras fincas y a la Cascada

Para los efectos legales se fija este **EDICTO** en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Antón** o en la Corregiduría de **Santa Rita** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los **17 días** del mes de **marzo** de **2000**
(fdo.) **SUSANA ELENA PAZ E.**
Secretaria AD-Hoc

MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora

L-462-227-47
Unica publicación: R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.71-
2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:
Que el señor **Julia Trujillo de Prado** Vecino(a) de **Colón** Corregimiento de **Colón** Portadora de la Cédula de

identidad personal No. **2-55-924** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-**126-98** según plano aprobado No. **205-02-7237** la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has +3485,50 M2** ubicada en **Cañaveral** Corregimiento **Cañaveral** Distrito de **Penonomé** Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rio Cocle del Sur. Tobias Garrido
SUR: Camino a Cermeño y al Poblado. Camino a Rio Cocle y a Cermeño
ESTE: Tobias Garrido
OESTE: Camino a Rio Cocle Camino a Cermeño
Para los efectos legales se fija este **EDICTO** en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Penonomé** o en la Corregiduría de **Cañaveral** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los **14 días** del mes de **marzo** de **2000**

(fdo.) **SUSANA ELENA PAZ E.**
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora

L-462-262-88
Unica publicación: R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.74-
2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:
Que el señor(a) **Denia yatmeira Riquelme Castillo** Vecino(a) de **Bajo Grande** Corregimiento de **El Marino** Distrito de **La Pintada** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-119-14** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-**517-96** según plano aprobado No. **205-05-7467** la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has +2071,60 M2** ubicada en **Las Barreta** Corregimiento **El Palmar** Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Martiniana Castillo Maria Adelis Gonzalez
SUR: Angel Maria Gonzalez. Camino a Getulio a Bajo Grande. Centro de Salud. Audilio Gonzalez
ESTE: Martiana Castillo. Servidumbre. Audilio Gonzalez
OESTE: Maria Adelis Gonzalez. Angel Maria Gonzalez. Centro de Salud

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito Ota o en la Corregiduría de El Palmar y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 17 días del mes de marzo de 2000 (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora

L-462-290-24
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.75-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER: Que el señor(a) Irene Castillo de Riquelme Vecino(a) de Bajo Grande Corregimiento de El Harino Distrito de La Pintada Portadora de la Cédula de identidad personal No. 2-58-142 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-014-99 según plano aprobado No. 203-

02-7348 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 2,768.99 M2 ubicada en Bajo Grande Corregimiento El Harino Distrito de La Pintada, Provincia Cocle comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a las Barretas y al Cope

SUR: Río Grande
ESTE: Brunilda Villalba
OESTE: José Domingo Riquelme

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito La Pintada o en la Corregiduría de El Harino y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 17 días del mes de marzo de 2000 (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora

L-462-290-40
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.76-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que el señor(a) Alfonso Carlos Sánchez Vecino(a) de La Pintada Corregimiento de Cabecera Distrito de Cabecera Portadora de la Cédula de identidad personal No. 2-44-35 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-414-98 según plano aprobado No. 206-09-7515 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 3,068.04 M2 ubicada en Miraflores Corregimiento Toabre Distrito de Penonomé

Provincia Cocle comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Sebastian Marquez. Quebrada Aguadientillo. Javier Hernandez Soto. Arcenio Alveo. Camino a Penonomé y la Martillada.

ESTE: Camino a la Martillada y a Penonomé
OESTE: Javier Hernandez. Alejandra Soto

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría

Distrito Penonomé o en la Corregiduría de Toabre y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 20 días del mes de marzo de 2000 (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora

L-462-395-00
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.77-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER: Que el señor(a) Eugenio Ortiz Gonzalez Vecino(a) de Villarreal Corregimiento de Capellania Distrito de Nata Portadora de la Cédula de identidad personal No. 2-67-238 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria

mediante solicitud 2-129-98 según plano aprobado No. 204-02-7256 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 1,528.23 M2 ubicada en Villarreal Corregimiento Capellania Distrito de Nata, Provincia Cocle comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera Capellania y a Flamenco
SUR: Antonio Ortiz

ESTE: Maria A. De Ortiz
OESTE: Isabel Gonzalez

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito Nata o en la Corregiduría de Capellania y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 21 días del mes de marzo de 2000 (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora

L-462-364-87
Unica publicación R

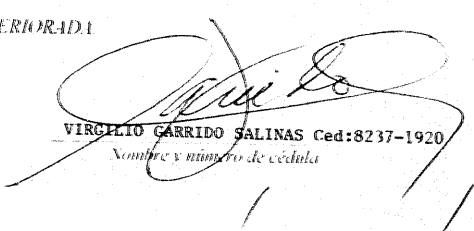
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMÁTICA Y PUBLICACIONES
DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS

SECCIÓN DE MICROFILMACIÓN

ACTA FINAL

- 1 FECHA Y HORA DE TERMINACIÓN 10 de mayo '00 - 1:00 pm.
- 2 ROLLO No. 202
- 3 EXPOSICIONES Desde: GA #470 Hasta: GA #566 (1907)
Desde: GA #23960 Hasta: GA #24035 (2000)
- 4 MICROFILMADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE D.G.E. y V.G.S.
- 5 MATERIAL DE ARCHIVO BIBLIOTECA DEL MOP - DPTO. DE ARCHIVOS.
- 6 BAJO JURAMENTO SE DECLARA QUE LAS MICROFOTOGRAFÍAS QUE
APARECEN EN ESTA PELÍCULA SON FIELES REPRODUCCIONES DE LOS
ORIGINALES DEL ARCHIVO DE
MOP - ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PANAMA
- NO ES RESPONSABILIDAD NUESTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE
APAREZCA INCOMPLETA O DETERIORADA

OBS: Este rollo permaneció
largo tiempo en cámara
debido a la falta de
documentos.


VIRGILIO CARRIDO SALINAS Ced: 8237-1920
Nombre y número de cédula